



Circular N°SG-03/2017

Valparaíso, 10 de julio de 2017.

**A LOS HONORABLES SEÑORES SENADORES (AS), SU PERSONAL Y A LOS FUNCIONARIOS DEL SENADO:**

Por instrucciones del señor Presidente del Senado, tengo a honra comunicar a Usía y al personal de la Corporación, que teniendo presente los ajustes presupuestarios necesarios para el financiamiento del presupuesto del Senado para el año 2018, en relación al servicio de alimentación y uso de comedores, se adoptan a partir del lunes 10 de julio las siguientes modificaciones:

**I.- Valores de almuerzos:**

1.- Se establece el valor de \$ 6.000 para el año 2017 para el servicio de almuerzo en el autoservicio, el cual se aplicará a todos los usuarios que hasta la fecha efectúan pago por un monto inferior.

En el caso de los periodistas, habrá un máximo de dos por medio de comunicación, y sólo los días de sesión.

2.- Se establece el cobro de \$ 8.000 para el año 2017 para el servicio de almuerzo en los comedores de los señores Senadores. Se consideran invitado todo acompañante del H. Senador que haga uso de los comedores destinados a Senadores. El cobro será descontado de la dieta. Únicamente no se cobrará a los señores Diputados, bajo principio de reciprocidad, y a los Ministros de Estado. En el caso de Subsecretarios, Jefes de Servicio y asesores, se cobrará al Senador o Comité que los haya invitado.

3.- Los valores de los almuerzos y las demás prestaciones que otorgue el servicio de Comedores, se reajustarán el 1° de marzo de cada año de acuerdo a la variación de los insumos que se utilicen.

**II.- Uso de comedores de Senadores**

Estos se utilizarán a la hora de almuerzo los días que haya sesión, para el uso de los señores Senadores y sus invitados, que en todo caso no podrán exceder un máximo de 6 invitados.



A la hora de cena, los días de sesiones de sala o comisiones, solo se atenderá a los señores Senadores y a personas con contrato vigente del Senador o Comité.

En las oficinas de Santiago no se prestará servicio de cena.

La excepción a los puntos anteriores, procederá solo cuando haya alguna recepción oficial ya sea de una delegación extranjera o nacional, que por protocolo haya que brindar Almuerzo o Cena.

### III.- Atención a delegaciones:

Se entienden por tal los grupos representativos de organizaciones sociales como Colegios, Centros de Madres, Clubes Deportivos, Juntas de Vecinos, etcétera, cuya visita al Senado se anuncie a Relaciones Públicas y Seguridad con una anticipación al menos de dos días hábiles.

No es posible entregar a estas delegaciones, en dependencias de la Corporación servicio de desayuno, almuerzo, colación, once o cena, cualquiera sea la fecha de la visita.

### V.- Número de trabajadores por Senador y Comité que puede almorzar con cargo institucional:

Se autoriza un máximo de dos personas, con contrato de trabajo vigente, por señor Senador y Comité, que se desempeñe en el edificio de Valparaíso, para almorzar con cargo institucional en el autoservicio.

El personal restante contratado para los señores Senadores y Comités, hasta tres adicionales, deberán registrarse, y podrán almorzar con cargo a la asignación de gastos operacionales. El exceso será descontado de la dieta.

Si la persona contratada por el señor Senador o Comité hace uso de los comedores destinados a Senadores, deberá ser previa autorización del señor Senador o Comité respectivo.

### VI.- Servicio de once:

Sólo habrá servicio de once en Valparaíso, durante los días en que el Senado celebre sesión de sala o comisiones.

### VII.- Atención de cafeterías:

1.- La cafetería de Comisiones y Sala sólo atenderá los días en que funcionen Comisiones, y sesione la Sala. En los demás días se podrá utilizar la cafetería del autoservicio.

2.- La cafetería del cuarto piso de la placa solo atenderá a los miembros de la Mesa, y Secretaría General.



VIII.- Vales de colación o tickets restaurant y desayuno:

1.- Se entregará vales de colación o ticket restaurante en Valparaíso, solo a los funcionarios, cuya jefatura haya avisado con la debida anticipación vía email a quien corresponda, justificando las razones por las que deberán extender su jornada laboral más allá de las 21:30 horas.

Con respecto a los desayunos para funcionarios de la Corporación, así como de asesores de los señores senadores, se darán, a quienes por su función deben llegar temprano, y se otorgará hasta las 8:30 hrs.

Los funcionarios que deban cumplir turnos en Valparaíso durante el mes de febrero o en días inhábiles, durante todo el día, podrán obtener el vale de colación respectivo.

2.- Se mantiene la entrega de vales de colación o ticket restaurante en Santiago, para almuerzo de los funcionarios que permanentemente cumplen funciones en dicha oficinas, o que deban trasladarse desde Valparaíso a cumplir sus labores en Santiago.

Saluda atentamente,

Mario Labbé Araneda  
Secretario General del Senado